

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
CARRERA 3ª. No. 3-33 2º. PISO
jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). -

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2017-00076-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: SANTIAGO TORRES PRIETO

Vista el informe secretarial que antecede, y, atiendo que la manifestación de **renuncia al proceso** elevada por la togada es confusa, pues no es una figura que se encuentre contemplada en el ordenamiento jurídico, previo a darle tramite a la misma se **DISPONE**:

ASUNTO ÚNICO: REQUERIR a la togada **SONIA LÓPEZ RODRÍGUEZ**, a fin de que, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, aclare al despacho si la manifestación de "*renuncia al proceso*" corresponde a la figura del desistimiento.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39ef40c1e79546b569cad974c531355ac8498bd6edd6981d1fe4cf4f514459fe

Documento generado en 15/11/2023 09:57:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>